



Quinta Reunión  
30 de abril - 1o. de mayo de 1990  
Ciudad de México - México

COOPERACION EN MATERIA  
DE TRANSPORTE

ALADI/CM/Resolución 25 (V)  
1o. de mayo de 1990

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 30 literal a) y 51 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC y las Resoluciones 57 y 74 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que el transporte constituye un servicio de significativa importancia para el desarrollo del comercio y el turismo de los países miembros;

Que existen en la región mecanismos subregionales de transporte que es conveniente aprovechar reconociendo su dinámica propia y favoreciendo su progresiva interconexión e integración;

Que las actividades de transporte enfrentan diversos obstáculos y limitaciones de carácter económico, administrativo y tecnológico que afectan la prestación eficiente de los servicios y su competitividad internacional; y

Que en el marco de las actividades de la Asociación deben priorizarse adecuadamente las acciones orientadas a profundizar la cooperación en materia de transporte para facilitar el comercio y el turismo intrarregionales,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes para que promueva actividades orientadas a fortalecer y profundizar la cooperación regional en materia de transporte.

SEGUNDO.- El Comité de Representantes propiciará la realización de acciones de apoyo al desarrollo de los mecanismos subregionales de transporte e impulsará una mejor interconexión de los mismos.

TERCERO.- A tales fines los órganos de la Asociación orientarán sus acciones hacia:

- a) El mejor aprovechamiento de los corredores de transporte de la región, a través de una progresiva coordinación modal e intermodal;
- b) El desarrollo de nuevas formas de cooperación que permitan una mejor utilización de la infraestructura y equipamiento de transporte y una creciente modernización tecnológica del sector;
- c) La mayor coordinación y cooperación entre las empresas de aeronavegación de la región, a fin de lograr una racionalización en el uso de los recursos y una optimización en la prestación de servicios;
- d) La progresiva simplificación y armonización de disposiciones legales, trámites y procedimientos que regulan las actividades de transporte;
- e) La mayor coordinación entre las oficinas nacionales de frontera encargadas de aplicar las disposiciones legales sobre el comercio y transporte internacionales;
- f) La creación de comisiones y grupos de trabajo especializados encargados de apoyar la acción de la Asociación para la facilitación del comercio y el transporte internacionales, tanto a nivel regional como subregional;
- g) La adopción de las medidas que corresponda para apoyar el desarrollo de la Hidrovía Paraguay-Paraná y la coordinación intermodal de los servicios de transporte; y
- h) Asegurar el libre tránsito de las mercancías comerciadas por los países miembros.

CUARTO.- El Comité de Representantes establecerá las prioridades que correspondan para la acción de la Secretaría General y de los órganos auxiliares especializados en materia de transporte. Al efecto, tendrá en cuenta, entre otros, el Programa de Acción de mediano plazo para la facilitación del Comercio y el Transporte y los esfuerzos privados que se vienen desarrollando en la región, tales como el Sistema Integrado de Transporte para América Latina - SITAL.

---